

ORDENANZA N° 8508 - ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 9610 SOBRE CONSULTA POPULAR

SANCIONADA EN SALA DE SESIONES DE FECHA: 27 DE ABRIL DE 2005

PROMULGADA AUTOMÁTICAMENTE EN FECHA: 20 DE MAYO DE 2005

ARTICULO 1º.- Adherir a las disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 9016 (1), por cuanto su adopción implica un salto cualitativo como remedio al escepticismo que se evidencia en la población para sumarse a la vida pública y participar en la vida política.

ARTICULO 2º.- Remitir copia del presente a los Concejos Deliberantes y Juntas de Fomento de la Provincia de Entre Ríos, invitándolos a pronunciarse sobre el particular.

ARTICULO 3º.- Enviar copia al Poder Ejecutivo de la Provincia y a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de Entre Ríos, respectivamente.

ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE.

(1) Debería decir Ley Provincial N° 9610.